

Ayuda en Relación con Inmigración para las Víctimas de Violencia Familiar

Immigration Relief for Victims of Family Violence

La violencia doméstica y la agresión sexual son delitos en los Estados Unidos. Si usted o alguien de su familia ha sido lastimado, si le preocupa su seguridad, o no está seguro debido a la violencia doméstica, comuníquese con Day One Services.

Llame al [1\(866\) 223-1111](tel:18662231111) o correo electrónico al [\(612\) 399-9995](tel:6123999995)

O visite: www.dayoneservices.org

Violencia Familiar y Estatus de Inmigración

Hable con un abogado de inmigración si usted es víctima de:

- violencia doméstica
- agresión sexual
- crueldad emocional
- comportamiento amenazante u
- otros tipos de comportamiento abusivo



Usted podría conseguir o mejorar su estatus migratorio.

La Ley de Violencia contra la Mujer (*Violence Against Women Act* - VAWA) y otras leyes federales pueden ayudar a algunas personas que son víctimas de violencia viviendo en los Estados Unidos con su estatus migratorio. En algunos casos, las víctimas pueden solicitar estatus legal, permiso para trabajar, protección contra la deportación, y estatus de residente permanente.

Las 4 maneras más comunes de que las víctimas de abuso y violencia doméstica obtengan ayuda de inmigración son:

- **Formulario I-360**, Petición para Amerasiático, Viudo(a) o Inmigrante Especial. También llamada petición de VAWA, una auto-petición o una petición de cónyuge abusado.
- **Formulario I-751**, Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia. También llamada petición de exención I-751.
- **Formulario I-918**, petición para el estatus de no inmigrante U. También llamada petición de visa U o estatus U.
- **Formulario I-589**, solicitud de Asilo y Suspensión de Expulsión.

Cada una de estas opciones se discute en más detalle a continuación.

Para ver cualquiera de los formularios de los que se habla en esta hoja informativa vaya a <https://www.uscis.gov/es/formularios/todos-los-formularios>. **Encuentre un abogado que le ayude a presentar cualquiera de estos formularios.**

Un abogado es importante porque estos casos son complicados y si su caso no es aprobado podría ser puesto en un proceso de expulsión (deportación). Puede obtener ayuda para encontrar un abogado en: <https://www.lawhelpmn.org/>.

➤ **I-360 Petición VAWA (Petición para Amerasiáticos, Viudos(as) o Inmigrantes Especiales)**

Si un familiar suyo que es ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos ha abusado o está abusando de usted, es posible que usted pueda presentar una Petición I-360 de VAWA. La Petición I-360 de VAWA le da la opción de obtener el estatus sin la ayuda del familiar ciudadano estadounidense o Residente Permanente abusivo.

Si usted está en una relación donde existe control o abuso, o si conoce a una persona en esta situación, una petición I-360 VAWA puede ayudar.

Elegibilidad

Para presentar el formulario I-360, debe mostrar:

- 1. Usted es el cónyuge de un ciudadano estadounidense o residente permanente.** Nota: debe demostrar que se casó de "buena fe." Esto significa que debe demostrar que no se casó sólo por motivos de inmigración.
O
Es hijo de un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos (depende de su edad y estado civil).
O
Usted es el padre de un ciudadano estadounidense (el hijo ciudadano debe tener 21 años o más).
Y
- 2. Usted es o fue víctima de un comportamiento controlador y/o abuso** (físico, sexual, emocional, financiero) por parte de un familiar ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos.
- 3. Vive o vivió con un familiar ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos.**
Y
- 4. Usted tiene un buen carácter moral.** Nota: ciertas cosas, como algunas condenas penales, pueden impedirle mostrar un buen carácter moral. Pídale un abogado que revise su situación.



Si la solicitud se basa en el abuso de su cónyuge, pero usted ya se ha divorciado o su cónyuge ha fallecido, debe enviar la solicitud antes de que se cumplan los 2 años del divorcio o de que su cónyuge haya fallecido.

El formulario I-360 puede ser aprobado incluso si:

- el abuso ocurrió fuera de los Estados Unidos.
- la relación familiar haya terminado por muerte o divorcio dentro el ultimo 2 años
- sigue viviendo con el cónyuge o pariente abusivo
- su cónyuge abusivo estaba casado con más de una persona a la vez
- su cónyuge o pariente abusivo perdió su estatus en los últimos 2 años por haber abusado de usted y usted no se ha vuelto a casar

Beneficios

Incluso antes de que la I-360 sea aprobada, usted puede obtener beneficios gubernamentales como MFIP, MA, y estampillas de comida. También puede obtener permiso para trabajar.

Si su I-360 es aprobada, usted:

- Obtener "acción diferida." Esto significa que inmigración le permite permanecer en Estados Unidos y trabajar, y que su caso tiene una prioridad baja para la expulsión (deportación).
- Usted es elegible para solicitar un permiso de trabajo.
- Usted podría ser elegible para solicitar el estatus de residente permanente. Hable con un abogado de inmigración para asegurarse que usted califica antes de presentar la solicitud.
- Es posible que pueda solicitar ayuda o estatus migratorio para algunos miembros de su familia.

Para más información sobre la presentación del formulario I-360 visite <https://www.uscis.gov/es/i-360>.



➤ I-751 Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia

Si se casa con un ciudadano estadounidense o un residente permanente, puede obtener el estatus de residente a partir de ese matrimonio. Si su matrimonio tiene menos de 2 años, obtendrá el **estatus de residente condicional** en lugar del estatus de residente permanente. La tarjeta de residente condicional sólo es válida durante **2 años** (a veces se denomina "tarjeta verde de dos años"). El estatus de residente **condicional es diferente al estatus de residente permanente**. El estatus de residente permanente no expira, incluso si la tarjeta expira. La tarjeta de residente permanente es válida durante **10 años** y puede renovarse. El estatus de residente condicional expira después de 2 años y sólo puede continuar presentando el formulario I-751.

Para cambiar su estatus de residente condicional a residente permanente, presente el formulario I-751, Petición para eliminar las condiciones de residencia. **Nota:** Los residentes condicionales NO deben presentar el formulario I-90, que se utiliza para renovar y reemplazar

las tarjetas de residente permanente. Si todavía está casado y su cónyuge está en condiciones de hacerlo y está dispuesto a ello, ambos deben presentar el formulario I-751 juntos. Debe hacerlo en los 90 días anteriores a la fecha de vencimiento de su tarjeta de residente condicional.

Pero, si su cónyuge es abusivo o cruel emocionalmente, o si el matrimonio ha terminado, puede presentar el Formulario I-751 usted mismo. Si lo presenta usted mismo, no necesita esperar hasta 90 días antes de que se venza la tarjeta. Puede presentarlo mucho antes. Es mejor presentarlo antes de que expire la tarjeta, pero es posible que pueda presentarlo después de que expire su tarjeta de residente condicional. **Sólo recuerde que su estatus expira cuando la tarjeta de residente condicional expira.** Por lo tanto, si no presenta el I-751 antes de que expire su tarjeta, podría ser puesto en proceso de deportación o en procedimientos judiciales de inmigración.

Elegibilidad

Si usted presenta el formulario I-751 por sí mismo debido a violencia doméstica o crueldad emocional, debe mostrar:

1. Su matrimonio fue un matrimonio legal.
2. Su matrimonio fue realizado de "buena fe." Esto significa que debe demostrar que no se casó sólo para obtener el estatus migratorio.
3. Abuso o crueldad extrema por parte de su cónyuge.

Hay otras razones por las que puede presentar el formulario I-751 por su cuenta. Si usted se divorció, si su cónyuge falleció o si regresar a su país de origen le causaría dificultades extremas. En estas situaciones, si también fue víctima de abuso, también debe mostrar pruebas del abuso.

Beneficios

Si su formulario I-751 es aprobado por abuso o crueldad extrema, y su cónyuge abusivo es ciudadano estadounidense, usted obtiene:

- Estatus de Residente Permanente
- La posibilidad de solicitar la ciudadanía después de 3 años

Si su solicitud de I-751 es aprobada por otras razones, usted obtiene:

- Estatus de Residente Permanente
- La posibilidad de solicitar la ciudadanía después de 5 años

Nota: Mientras su solicitud esté pendiente, usted es residente. Puede viajar, trabajar y contar el tiempo para obtener la ciudadanía. Si desea viajar fuera de los Estados Unidos, hable con un abogado sobre los posibles riesgos.

Para más información sobre la presentación del formulario I-751, visite <https://www.uscis.gov/es/i-751>.

➤ **I-918 U Estatus de No Inmigrante o visa U**

La visa U es para personas que han sido víctimas de ciertos delitos, incluidos delitos como violación, asalto con un arma peligrosa, violencia doméstica y abuso infantil. No es necesario estar casado con la persona que le hizo daño para poder obtener este beneficio.

En la mayoría de los casos, usted tiene que colaborar con la policía, los fiscales o investigadores del crimen. Este es para poder obtener un formulario de certificación que demuestre que usted está ayudando en la investigación o el procesamiento del delito. Entonces usted podrá presentar una solicitud U. No importa si la persona que le hizo daño fue arrestada, llevada a juicio o declarada culpable. Denunciar el delito y ayudar en la investigación o el enjuiciamiento es suficiente para poder solicitar una Visa U.



Vea nuestra hoja informativa [Víctimas de Crímenes y la "Visa U."](#)

Nota: El estatus migratorio de la persona que cometió el delito no afecta su elegibilidad para la visa U.

Elegibilidad

Usted puede solicitar para estatus U si:

1. **Es víctima directa de un delito calificable, como la agresión doméstica.**
O

Es posible que usted pueda solicitar como "víctima indirecta" del delito calificable si su familiar fue víctima de un delito. Por ejemplo, si su hijo fue víctima de un delito y usted denunció el delito a la policía, entonces podría solicitar una visa U como víctima indirecta del delito. En este ejemplo, su hijo es la víctima directa y usted es la víctima indirecta porque usted es el padre o la madre.

Y

2. **Usted sufrió un grave abuso físico o emocional a causa del delito.**

Y

3. **Usted ayudó o ayudará en la investigación y/o procesamiento del delito.**

Por ejemplo, si llamó a la policía, prestó declaración a la policía, dio información a un fiscal o a un tribunal, o testificó en el tribunal, puede haber ayudado en la investigación o el procesamiento del delito.

Y

4. **Usted es admisible en los Estados Unidos.** Ciertas actividades delictivas, infracciones de la ley de inmigración u otros factores podrían significar que usted no es admisible. Pero existe una exención que puede solicitar para pedirle a inmigración que le

perdone y le permita obtener una visa U. Un abogado de inmigración puede ayudarle a decidir si necesita presentar una exención.

Beneficios

Si su estatus de no inmigrante U es aprobado, usted:

- Obtener 4 años de estatus legal de “Visa U.”
- Obtener un permiso de trabajo por 4 años.
- Podría ser elegible para solicitar el estatus de residente permanente después de 3 años con el estatus de “Visa U.”
- Podría ser elegible para ayudar a ciertos miembros de la familia a solicitar el estatus legal. Incluso si no solicita a los miembros de su familia de inmediato, podría ayudarlos más adelante.

Nota: Mientras su solicitud de Visa U esté pendiente con inmigración, es posible que pueda obtener una acción diferida. Esto significa que inmigración le permite permanecer en los Estados Unidos y trabajar. También pone su caso en una prioridad mas baja para la expulsión (deportación). Esto es útil porque se tarda muchos años en obtener una decisión sobre un caso de Visa U. Puede ver cuánto tiempo se tarda en obtener decisiones en <https://www.uscis.gov/es/I-918>.

➤ **Formulario I-589, Solicitud de Asilo y Suspensión de la Expulsión**

El Asilo y la Suspensión de Expulsión están disponibles para alguien que:

- fue víctima de una persecución en el pasado en su país de origen O
- teme que ser perseguido en el futuro si tiene que volver a su país de origen, Y el temor es justificado

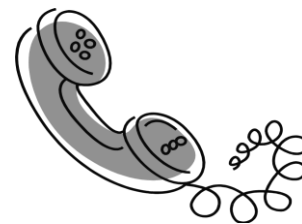
Esto significa que la persona ya ha sufrido un daño grave o amenazas creíbles de daño en el pasado en su país de origen O es probable que sufra un daño grave o muera en un futuro en su país de origen.

En algunos casos, la violencia doméstica que tuvo lugar en el país de origen de la persona puede ser una razón para el Asilo o la Suspensión de la Expulsión. Los casos basados en la violencia doméstica pueden ser complicados. Si esta es su situación, hable con un abogado de inmigración.

Nota: ser eligible para Asilo, debe presentar el formulario I-589 al gobierno en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en los Estados Unidos. Sólo hay excepciones limitadas.

Nota: si su solicitud de asilo no es aprobada, se remite a un juez de inmigración. A usted se le somete a un proceso de expulsión, o a un tribunal de inmigración. Es muy difícil ganar un caso de asilo sin un abogado.

Para más información sobre la presentación del formulario I-589, visite <https://www.uscis.gov/es/i-589>.



Números de teléfono importantes:

- Encuentre a su oficina de ayuda legal al 1-(877) 696-6529
 - If you are not safe because of domestic violence:
 - In Hennepin county - Domestic Abuse Service Center: [612-348-5073](https://www.hennepinattorney.org/get-help/crime/domestic-abuse-service-center)
<https://www.hennepinattorney.org/get-help/crime/domestic-abuse-service-center>
 - Statewide - Day One Services: 1(866) 223-1111 or text (612) 399-9995
www.dayoneservices.org
- United Way: 2-1-1 en todo el estado, envíeles in mensaje de texto con su código postal al 898-211 o converse con ellos en <https://www.211unitedway.org/about-211/spanish/>
- O busque ayuda de otros programas en www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics

¡ADVERTENCIA!

Tenga mucho cuidado antes de enviar una solicitud a inmigración. Si su solicitud es rechazada podría ser puesto en proceso de deportación. Si cometió ciertos delitos, o mintió al gobierno, u otras cosas, también podría ser puesto en proceso de deportación. RECUERDE: ¡Inmigración puede revisar TODOS sus antecedentes!

Consiga ayuda de un abogado de inmigración. ¡Pueden ayudarle a asegurarse de que todo está bien!

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2026 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.